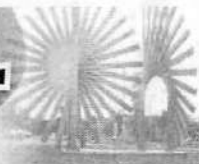




# CONCEJO MUNICIPAL PITALITO



## ACUERDO 004

( 05 MAR 2019 )

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA MODIFICAR PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL 051 DE 2014 Y CONCEDER BENEFICIOS TEMPORALES EN EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN EL NO PAGO DE IMPUESTOS, MULTAS, TASAS, SANCIONES Y OTROS CONCEPTOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de las atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 1, 287, 294 y 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1483 de 2011, Ley 1706 de 2012, Ley 1819 de 2016, Ley 1943 de 2018 y el Acuerdo No. 051 de 2014 y demás normas concordantes,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adiciónese el párrafo uno al Artículo 376 del Acuerdo Municipal 051 de 2014 el cual quedará así:

**PARÁGRAFO UNO: BENEFICIOS TEMPORALES PARA OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS.** Facúltese al Alcalde Municipal de Pitalito (Huila) para que a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, se conceda beneficios temporales para el pago de los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria, de la siguiente manera:

- a) Reducción de un setenta por ciento (70%) exclusivamente en los intereses moratorios si cancela la totalidad del capital adeudado por cualquier concepto de naturaleza no tributaria, desde la entrada en vigencia del presente Acuerdo y hasta el 30 de agosto de 2019.
- b) Reducción de un cincuenta por ciento (50%) exclusivamente en los intereses moratorios si se cancela la totalidad del capital adeudado de cualquier concepto de naturaleza no tributaria desde la vigencia del presente Acuerdo y hasta el 31 de octubre de 2019.
- c) Quienes tengan acuerdos de pago, podrán acogerse a los beneficios establecidos en el presente Artículo, cancelando la totalidad del acuerdo suscrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el párrafo dos al Artículo 376 del Acuerdo Municipal 051 de 2014 el cual quedará así:

**PARÁGRAFO DOS: BENEFICIOS TEMPORALES PARA OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.**

Facúltese al Alcalde Municipal de Pitalito (Huila) para que a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, se conceda beneficios temporales para el pago de los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de impuestos de naturaleza tributaria, de la siguiente manera:

- a) Reducción de un setenta por ciento (70%) exclusivamente en los intereses moratorios si se cancela la totalidad del capital adeudado por cualquier concepto de naturaleza tributaria adeudado; desde la entrada en vigencia del presente Acuerdo y hasta el 30 de agosto de 2019.
- b) Reducción de un cincuenta por ciento (50%) exclusivamente en los intereses moratorios si se cancela la totalidad de cualquier concepto de naturaleza tributaria adeudado desde la entrada en vigencia del presente Acuerdo y hasta el 31 de octubre de 2019.
- c) Quienes tengan acuerdos de pago, podrán acogerse a los beneficios establecidos en el presente Artículo, cancelando la totalidad del acuerdo suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO.**\_ El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 28 de febrero de 2019.

  
**JUANITO ARANDA MURCIA**  
Presidente

  
**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE PITALITO HUILA**

**HACE CONSTAR QUE:**

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE: 25 de febrero de 2019.  
SEGUNDO DEBATE: 28 de febrero de 2019.  
COMISIÓN: Segunda.  
PONENTE: Concejal JOSÉ WILLIAM ARBOLEDA CLAVIJO.



**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor MIGUEL ANTONIO RICO RINCÓN, Alcalde Municipal.




**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 01 de marzo de 2019.



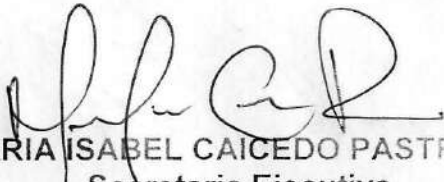
**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General

	SANCION ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

### SECRETARIA EJECUTIVA

Pitalito Huila, 05 de marzo de 2019

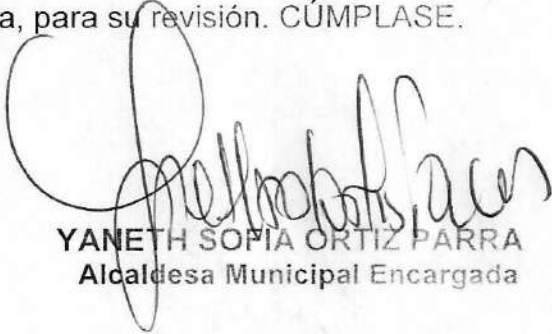
En la fecha se recibe el presente Acuerdo, emanado del Honorable Concejo Municipal, para que el Despacho del señor Alcalde Municipal. PROVEA.

  
**MARIA ISABEL CAICEDO PASTRANA**  
 Secretaria Ejecutiva

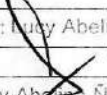
### ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

Pitalito Huila, 05 de marzo de 2019

En la fecha SANCIÓNENSE Y PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Cartelera Municipal, envíese a Sección Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal, Gobernación del Huila, para su revisión. CÚMPLASE.

  
**YANETH SOFIA ORTIZ PARRA**  
 Alcaldesa Municipal Encargada

Proyectó: Katherine Galindo Giraldo

Revisado por: Yuliana Lisbeth Moreno Peña	Aprobado por: Lucy Abelina Nañez Ortega
Firma: 	Firma: 
Nombre: Yuliana Lisbeth Moreno Peña	Nombre: Lucy Abelina Nañez Ortega
Cargo: Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Asesor Jurídico Externo